

AUTO No. 02913

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el día 26 de Diciembre del 1996, mediante radicado DAMA No. 009135, el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, remite solicitud de Licencia Ambiental para "los proyectos de vías cortas y accesos de los Barrios Patio bonito, Boita y El Carmelo en la localidad de Kennedy".

Que mediante Auto No. 954 del 30 de Mayo de 1997, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, ordena iniciar el trámite administrativo para otorgar la viabilidad al Plan de Manejo Ambiental de "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo".

Que la Subdirección de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Memorando No. 1393 del 16 de Julio de 1997, y en cumplimiento al artículo segundo del Auto No. 954 del 30 de Mayo de 1997, solicita a la Unidad Legal Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", el envío de los términos de referencia para adelantar el Plan de Manejo Ambiental de "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo".

Que mediante Auto No. 1485 del 08 de Agosto de 1997, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, ordena dar traslado al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU de los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo".

Que la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", mediante Oficio No. 11719 del 3 de Junio de 1998, solicita al Instituto de Desarrollo Urbano para allegar los documentos solicitados mediante Auto No. 1485 del 08 de Agosto de 1997.

Que la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", Mediante Oficio No. 9157 del 12 de Abril de 1999, informa al Instituto de

Página 1 de 5

AUTO No. 02913

Desarrollo Urbano, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, se entiende que se ha desistido de la aprobación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo", por el transcurso de más de dos (2) meses, sin que se haya allegado los documentos solicitados mediante Auto No. 1485 del 08 de Agosto de 1997.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que del análisis realizado a la información que se encuentra insertada en el expediente DM-06-96-74 y en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del código Contenciosos Administrativo, esta Subdirección procederá al archivo de las actuaciones encaminadas a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo", por encontrarse en causal de desistimiento.

Que si bien es cierto los ciudadanos tienen el Derecho Constitucional para realizar solicitudes a las entidades públicas, también lo es, que este derecho tienen algunos requisitos, con el fin de obtener la respuesta más satisfactoria y completa, por lo cual si la administración considera que la información remitida no es suficiente o no es clara, podrá solicitar se allegue dentro de un tiempo prudencial con el fin de poder decidir al respecto.

Que mediante Auto No. 1485 del 08 de Agosto de 1997, se dio traslado al Instituto de Desarrollo Urbano de los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo".

Que mediante Oficio No. 11719 del 3 de Junio de 1998, se solicita allegar el plan de manejo Ambiental para el proyecto "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo", sin obtener respuesta alguna por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo manifestado en el Oficio No. 9175 del 12 de Abril de 1999.

Que el Código Contencioso Administrativo declara que una vez transcurridos 2 meses sin que el peticionario se haya pronunciado sobre el requerimiento hecho por la Entidad Pública esta podrá declarar el desistimiento y archivar el trámite.

Que de acuerdo a lo manifestado la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo", se entiende desistido por la no respuesta al requerimiento realizado por esta Autoridad, por lo cual se resuelve archivar las actuaciones administrativas contenidas en el expediente DM-06-96-74.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

AUTO No. 02913

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 13 establece que, *“se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.”*

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del artículo 1 de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM-06-96-74 que contiene el Plan de Manejo Ambiental del proyecto “Acceso y Pavimentos locales barrios Patio Bonito, Boita y El Carmelo”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

AUTO No. 02913

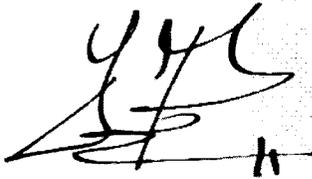
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Auto a la Doctora María Fernanda Rojas, en su calidad de Directora del Instituto de Desarrollo Urbano, en la Calle 22 # 6-27, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy para que surta el mismo trámite. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de diciembre del 2012



Julio César Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXP. DM-06-96-74

Elaboró:

Hector Enrique Barragan Valencia	C.C:	10986467 91	T.P:	20967CSJ	CPS:	CONTRAT O 1386 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/09/2012
----------------------------------	------	----------------	------	----------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	24/01/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:	58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	26/11/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	19/12/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:		CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/11/2012

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C:	51889287	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	23/11/2012
------------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

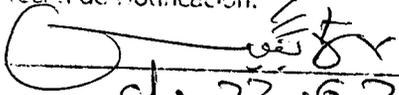
NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 12 ABR 2013 () días del mes

del año (20), se notifica personalmente
contenido de Auto N° 2913 al señor (a)
Elkin Emir Cabrera en su calidad
de Apoderado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 99.913.155 de
Bogotá, T.R. No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de
Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco
(5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO
Dirección:
Teléfono (s):


cl. 22-6-21
335 88 00

QUIE NOTIFICA: Angela Yolima Rivera

2551248

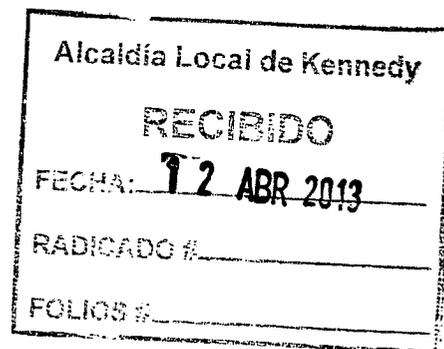


SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE037224 Proc #: 2540409 Fecha: 2013-04-08 17:25
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR
PÚBLICO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

Doctor
LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO
Alcalde Local de Kennedy
Transversal 80 No. 41ª – 34 Sur
Teléfono: 448 14 00



Asunto: Envío Actos Administrativos de la Secretaria Distrital de Ambiente

Respetado Doctor:

En relación al asunto y siguiendo con el trámite de Notificación de la Secretaria Distrital de Ambiente, le hago envío de las copias integras, legibles y gratuitas del Auto No.2913 de 2012 a nombre de MARIA FERNANDA ROJAS, dentro del expediente DM-06-9674 "Por el cual se ordena el archivo de unas diligencias administrativas" para lo de su competencia.

De la misma manera para que sea verificado el cumplimiento de las medidas preventivas impuestas en los respectivos Actos Administrativos, si a ello hubiere lugar.

Atentamente,

Sandra Patricia Montoya Villarreal
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

(5 Anexos)
Revisó y aprobó:

Proyectó: *Angela Yolima Rivera Gordillo*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA